

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ACUERDO 8.1333.2012 de la Junta Directiva, relativo a la aprobación del Programa de Crédito del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para el ejercicio 2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Secretaría General.- SG/0660/2012.

ACUERDO 8.1333.2012

Lic. Sergio Hidalgo Monroy Portillo
Director General del Instituto.
Presente.

En sesión extraordinaria celebrada por la Junta Directiva el día de hoy, al tratarse lo relativo al Programa de Crédito 2013 del FOVISSSTE, se tomó el siguiente:

ACUERDO 8.1333.2012.- “La Junta Directiva, con fundamento en el artículo 214, fracciones I, XVI, inciso a) y XX, de la Ley del ISSSTE, y con base en el Acuerdo 5546.856.2012 de la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda; aprueba el Programa de Crédito del Fondo de la Vivienda del ISSSTE para el ejercicio 2013, con una colocación de 75,000 créditos y acciones de vivienda en 7 esquemas, como sigue:

Esquema		Escenario Básico
1	Tradicional	45,000
2	Con Subsidio	1,500
3	Pensiona2	2,000
4	Conyugales	1,500
5	Alia2Plus	5,000
6	Respalda2	1,500
7	Respalda2 M	18,500
Total:		75,000

En lo particular, se continuará enfocando el esquema “Tradicional” a los rangos de 2.6 hasta 5.0 SMMGVDF -donde se encuentra la mayoría de los trabajadores-, el crédito “Con Subsidio” se dirigirá a trabajadores con sueldo básico de hasta 2.6 SMMGVDF y los esquemas “Alia2Plus” y “Respalda2” preferentemente a los de más de 5.0 SMMGVDF.

Las características de los siete esquemas que se integran en el Programa están definidas en las “Reglas para el Otorgamiento de Créditos del FOVISSSTE” y los montos se encuentran establecidos en el “Programa de Financiamiento 2013”.

Los créditos del esquema tradicional se asignarán mediante procedimiento aleatorio y no aleatorio en número no mayor de siete mil ochocientos cincuenta para cubrir eventualidades, contingencias o para resolver situaciones ajenas a la programación normal del Fondo.

Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.”

Quedo a sus órdenes.

Atentamente

México, D.F., a 30 de agosto de 2012.- El Secretario General y Secretario de la Junta Directiva, **Héctor De la Cruz**.- Rúbrica.

(R.- 355196)